



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada judicial del demandado se ratifica en las excepciones previas, incidente de nulidad y excepciones de fondo. Pasa para resolver. Bucaramanga 03 de agosto de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2022-00109-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Nral 1 del artículo 101 del CGP se ordena que por Secretaría se corra traslado a la demandante de la excepción previa formulada por el demandado a través de su apoderada Judicial mediante recurso de reposición ratificado en escrito que antecede.

Por secretaría remítase el link de consulta del proceso a la Togada demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Elvira Rodriguez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb99d9c5d0348ba84fae737c4fa672dc877ccb2712c32222f9fb4f4069a5ec1**

Documento generado en 03/08/2022 04:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>